



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1202/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Nilda Viviana HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna se inscribió en la Carrera de Especialización en Ingeniería en Calidad, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniería en Sistemas de Información.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1202/01 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

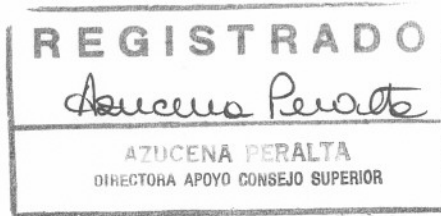
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1202/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba ratificando la inscripción, efectuada con anterioridad a la obtención del título de Ingeniera en Sistemas de Información, eximiéndola de la exigencia establecida en la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ordenanza N° 788, punto 1.2.1, a la alumna Nilda Viviana HERRERA, legajo N° 04-42005-3,
de la Carrera de Especialización en Ingeniería en Calidad.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1257/2001

U.T.N.
C.T.
Re.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C